



**FENECIMIENTO No. 0050**

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, NOVIEMBRE 19 DE 2024  
 NODO: NODO SOTO Y MARES  
 ENTIDAD: ESE SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON  
 REPRESENTANTE LEGAL: MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ  
 VIGENCIA AUDITADA: 2023

**LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

**CONSIDERANDO**

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de cuenta para Fenecimiento a **LA ESE SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON**, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión **Con Salvedades** sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión **Limpia o sin Salvedades** sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023

Concepto **Con Observaciones** sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023.

Por tanto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FENECER la cuenta rendida por **MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ** representante legal de la **ESE SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON-SANTANDER**, y como Ex Gerente de la vigencia fiscal auditada **SILVIA PATRICIA AMADO RODRIGUEZ** –Vigencia 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

**POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,**

**ANA MILENA BELTRAN QUINONEZ**  
 Contralor General de Santander (E)

Proyectó: Jairo Edwin Garzón Tellez: Líder de Auditoría  
 Revisó: Gilberto Álvarez Rodríguez, Sub Contralor para el Control Fiscal

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	<b>COMUNICACIÓN INFORME FINAL</b> Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, Noviembre 19 de 2024

Doctora  
**MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ**  
Gerente  
E.S.E Hospital Santo Domingo Savio del Municipio de Playón  
gerencia@esesantodomingosavioelplayon.gov.co  
Playón - Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoria Procedimiento Especial de Revisión de cuenta para Fenecimiento N° 0118 NOVIEMBRE 19 DE 2024, vigencia 2023**

Sujeto de control: **ESE SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON - SANTANDER**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoria Procedimiento Especial de Revisión de cuenta para Fenecimiento No. 0118 NOVIEMBRE 19 DE 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (05)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria: **JAIRO EDWIN GARZON TELLEZ**  
Correo institucional: [jgarzon@contraloriasantander.gov.co](mailto:jgarzon@contraloriasantander.gov.co)  
Copia: [controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co](mailto:controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co)

Cordialmente,

  
**GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**  
SubContralor para Control Fiscal

Proyectó: **JAIRO EDWIN GARZON TELLEZ**  
Líder de auditoría

Revisó: **ARACELI AVILA VILLABONA - supervisor**



**NODO SOTO Y MARES  
SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL**

**AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA  
FENECIMIENTO.**

**INFORME FINAL N. 0118 NOVIEMBRE 19 DE 2024**

**E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL PLAYÓN**

**SILVIA PATRICIA AMADO RODRIGUEZ  
EX - GERENTE**

**MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ  
Gerente**

**VIGENCIA 2023**

**BUCARAMANGA**



**EQUIPO DIRECTIVO**

**ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ**

Contralor General de Santander (e)

**ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ**

Contralor Auxiliar de Santander

**GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**

Sub Contralor para el Control Fiscal

**JUAN CARLOS QUINTERO PIMIENTO**

Auditor Fiscal – Nodo Soto y Mares (Supervisor)

**EQUIPO AUDITOR**

**GLADYS SANMIGUEL DULCEY**

Profesional Especializada

**ALVARO GUTIERREZ AYALA**

Profesional Especializado

**JAIRO EDWIN GARZON TELLEZ**

Profesional Especializado

Líder de Auditoría



**CONTENIDO**

1.	Opinión con salvedades, sobre estados financieros	4
1.1.	Fundamento de la opinión de los Estados Financieros	5
2.	Opinión con Salvedades sobre el Presupuesto.	6
2.1.	Fundamento de la opinión	7
3.	Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Con observaciones	8
3.1.	Fundamento del concepto	8
3.1.1.	Fundamento del concepto Contratación	8
4.	Cuestiones clave de la auditoría	9
5.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.	13
6.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.	13
7.	Otros requerimientos legales	14
7.1.	Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal	14
7.2.	Efectividad del plan de mejoramiento	14
7.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida.	16
8.	Fenecimiento de la cuenta fiscal	17
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.01	19
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.02	20
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.03	21
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.04	22
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.05	23
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.06	24
	HALLAZGOS PRESUPUESTALES	26
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.07	26
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.08	28
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.09	29
	HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL	30
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10	30
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 11	32
	CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS	33
	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	33
	ANEXO 2	34
	FORMA DE PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	34
	ANEXO 3	35
	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	35
	ANEXO 4	36
	ESTADOS FINANCIEROS	36
	PRESUPUESTO	38



Bucaramanga, noviembre 19 de 2024

Doctora

**MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ**

Gerente

E.S.E Hospital Santo Domingo Savio del Municipio de Playón

gerencia@esesantodomingosavioelplayon.gov.co

Playón - Santander

Asunto: Informe Final de Auditoría Especial de Revisión de cuenta para fenecimiento.

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad **E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL PLAYÓN**, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

### **1. Opinión con salvedades, sobre estados financieros**

**El Hospital santo Domingo savio** del Municipio de el Playon- Santander, es una empresa social del estado, creado mediante Acuerdo Municipal No. 047 de 17 de junio de 2007, como organismo público descentralizado del Municipio de El Playón Santander, con personería jurídica y patrimonio propio; con el objeto de realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del estado así mismo se encarga de conocer las normas contables generales en materia de salud.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de **LA ESE SANTO DOMINGO SAVIO- EL PLAYON -SANTANDER**, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo, a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

- **Con salvedades:** "En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros



adjuntos presentan fielmente, la situación financiera de la entidad en todos los aspectos materiales para la vigencia 2023. Estados financieros que se revisaron y analizaron de conformidad con el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública bajo la Resolución 139 de 2015; Ley 1314 de 2009; la resolución 663 de 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 de 2014; la resolución 139 de 2015 modificada por la resolución 466 de 2016; la resolución 693 de diciembre 6 de 2016; la resolución 426 de diciembre 23 de 2019, y demás resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación, sobre la adopción, actualizaciones y plazos para la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público-Empresas.

• **Matriz de calificación de la gestión financiera de la vigencia 2023:**

GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%		75.0%	30.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%		75.0%	30.0%	Con salvedades

Fuente: RECF-45B-02-Evaluación de la Gestión Fiscal

**1.1. Fundamento de la opinión de los Estados Financieros**

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$3,908,532,272.00	2.00%	\$78,170,645

La totalidad de incorrecciones alcanzaron un valor de \$ 256.958.175 el 6,57% del total de activos; es decir, estas incorrecciones NO son materiales y NO tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, Debilidades en el control y seguimiento de las cuentas por cobrar, falta establecer indicadores financieros, entre otros, como se detalla en el cuadro siguiente:

OBSERVACION No.	CUENTA	INCORRECCION	TOTAL ACTIVOS
1	1	MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DESACTUALIZADO	-
2	1	FALTA DOCUMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES DE LA ENTIDAD	-
3	1	LA ESE NO TIENE ESTABLECIDO UN SISTEMA DE INDICADORES CONTABLES	-
4	13	DEBILIDADES EN EL PROCESO DE GESTION DE LA CARTERA DE LA ENTIDAD	61,056,189



5	1	NO HAY EQUIVALENCIA EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LA VIGENCIA 2023, EN RAZON A QUE LOS ACTIVOS NO SON IGUALES AL PASIVO MAS PATRIMONIO	173,375,086
6	11	CANCELACION DE INTERESES DE MORA EN PAGO DE PARAFISCALES	22,526,900
		<b>TOTAL</b>	<b>256,958,175</b>

En cuanto al análisis de las razones financieras se observó que presenta una situación fiscal positiva por valor \$655.722.390; al igual que la razón corriente también es positiva de 6.43% al comparar el activo corriente frente al pasivo corriente, lo cual equivale a decir que la entidad tiene liquidez para cancelar sus obligaciones financieras a corto plazo; igualmente el índice de endeudamiento es positivo con un índice bajo del 3.09 % en la vigencia 2023.

En el desarrollo del proceso auditor se presentaron limitaciones en cuanto al poco tiempo dispuesto para efectuar los análisis de la información, además el equipo auditor fue un grupo pequeño, teniendo en cuanto el volumen de la entidad, el presupuesto y contratación ejecutada en la vigencia, además que se han asignado varios procesos auditores con el mismo tiempo de ejecución

## 2. Opinión Limpia o sin Salvedades sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Limpia o sin salvedades





GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%	20.0%	21.2%	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100.0%	20.0%		Limpia o sin salvedades

Fuente: RECF-45B -02

En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Decreto 115 de 1996- Estatuto Orgánico de presupuesto y demás normas concordantes.

## 2.1. Fundamento de la opinión

Materialidad para presupuesto:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$2,410,524,445	0.50%	\$12,052,622

Fuente: RECF-45B -02

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$2,373,921,207	0.50%	\$11,869,606

Fuente: RECF-45B -02

La Contraloría General de Santander, evidenció, cumplimiento al Decreto 115 de 1996.

### Relación de Hallazgos para opinión presupuestal:

Título hallazgo	N°	Cuantificación
BAJA EJECUCION DEL RUBRO MANTENIMIENTO HOSPITALARIO VIGENCIA 2.023	7	
NO SE EVIDENCIO ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL HA SIDO REGLAMENTADO EL COMITE DE CONCILIACION DE LA ENTIDAD.	8	
NO SE HA REUNIDO EL COMITÉ DE CONCILIACIONES Y DEFENSA JURÍDICA PARA ANALIZAR LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS PROFERIDAS EN LOS PROCESOS DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CANCELADOS.	9	

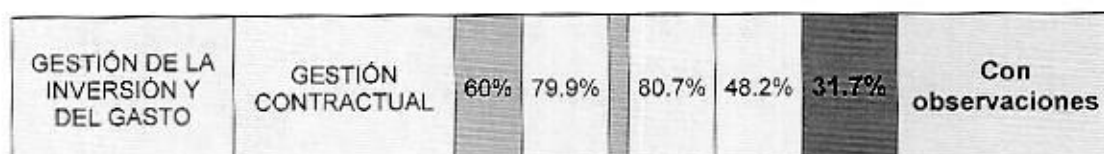


La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### 3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Con observaciones

El concepto de la gestión del gasto y la inversión es:



Fuente: RECF-45B -02

#### 3.1. Fundamento del concepto

##### 3.1.1. Fundamento del concepto Contratación

Muestra de auditoría:

contrato	No de	Objeto	Valor
HSDS CPS 119-2023		APOYO A LA GESTION OPERATIVA A TRAVES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA PARA EL TRASLADO DE PASIENTES DESDE LA E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL PLAYO HACIA OTRAS ENTIDADES DE SALUD	\$ 5.000.000
HSDS OBRA 070-2023		REPACION DE FACHADAS CANALETAS Y MUROS, TECHOS INTERNOS EN SITIOS PUNTUALES AFECTADOS POR LA HUMEDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL PLAYON	\$26.901.318
HSDS SUM 005-2023		SERVICIO O FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE ATENCION VIRTUAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA E.S.E CON EL FIN DE FORTALECER EL SIAU	\$ 6.000.000

Muestra optima:



La muestra fue determinada de acuerdo a los parámetros establecidos en el memorando de asignación.

**Relación de Hallazgos para concepto de contratación:**

Título Hallazgos	Nº	Cuantificación
Deficiencias en la supervisión del contrato	10	N/A
No se evidencia la justificación del valor del contrato	11	N/A

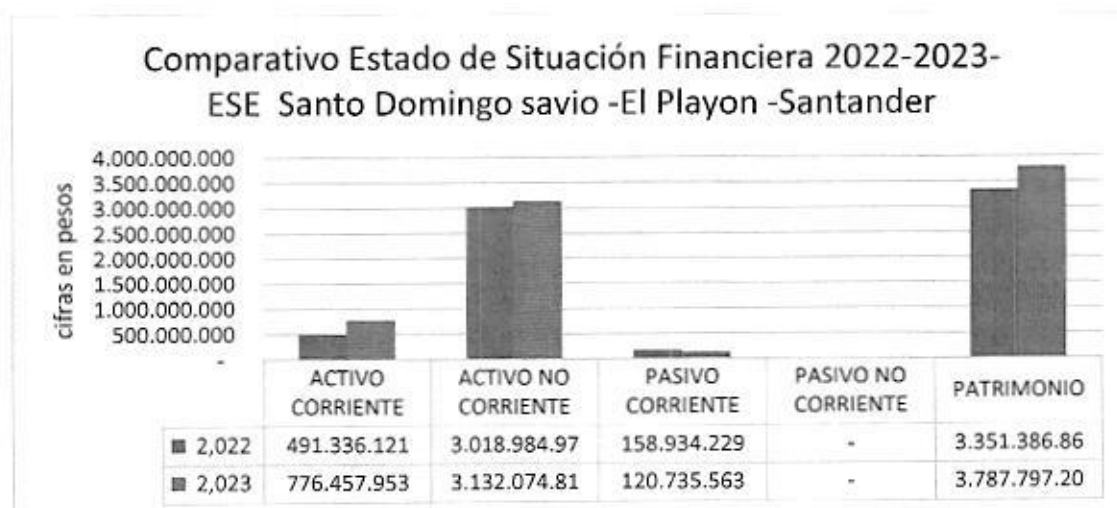
**4. Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

**CONTABILIDAD: Estados Financieros**

Según Estado de Situación Financiera la ESE SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON, presenta a diciembre 31 de 2023, unos activos por valor de \$3.908.532.772 pasivos por valor de \$120.735.563, y un patrimonio por\$3.787.797.209, registra un incremento del 11% de los activos, producto de la cancelación de las cuentas por pagar, que disminuyeron un 80%, como se observa en el Estado Financiero, además las cuentas por cobrar también disminuyeron un 34%, mientras que Propiedad planta y equipo se incrementó un 22% en relación con la vigencia anterior; como consecuencia el patrimonio se incrementó un 13% .

En cuanto al análisis del Estado de Resultados se registra un incremento de los ingresos del 28%, en relación con la vigencia anterior, mientras que los gastos y costos totales se incrementaron en un 26%, lo cual da un resultado negativo – pérdida del ejercicio de la vigencia 2023, por valor de \$156.301.410.





## **PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO**

Que la ESE Hospital Santo Domingo Savio Mediante la Resolución 1755 de mayo de 2017, emanada por el Ministerio de Salud y Protección social "por medio de la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2017 y se dictan otras disposiciones" la E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO fue categorizada en RIESGO ALTO, a partir de ese momento se emprende el camino de la elaboración del diagnóstico, análisis e implementación de una serie de acciones que permitieron en primer lugar conocer las causas que llevaron a la empresa a estar en esa categorización y posteriormente a diseñar unas estrategias que conlleven a resolver la situación.

Es así como siguiendo las directrices de la ley 1438 de 2011, especialmente las de su artículo 81, donde nos conmina a someternos a la elaboración e implementación de un programa de saneamiento fiscal y financiero con el acompañamiento del ente departamental.

El programa de saneamiento fiscal según lo descrito en la ley 1608 de 2013, manifiesta que el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado debe ser un programa integral, institucional, financiero y administrativo que tiene por objeto restablecer su solidez económica y financiera de las Empresas Sociales y debe contener medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos de a E.S.E., que permitan su adecuada operación, con el fin de garantizar el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

Es importante señalar que la junta directiva de la E.S.E Hospital Santo Domingo Savio mediante ACUERDO 007 del 22 de agosto de 2017 "APROBO Y ADOPTÓ EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO", este programa fue presentado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien nos informa el concepto de VIABILIDAD, el 26 de diciembre de 2017.

La vigencia 2022 es el último año del cumplimiento de las metas del PSFF, cerrando con las medidas cumplidas al 100%.

Resolución 851 del 30 de mayo de 2023, Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2023, se encuentra la ESE SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON-SANTANDER como: "Empresas Sociales del Estado con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado o en trámite de viabilidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que no son objeto de categorización"

### **PRESUPUESTO:**

Mediante ACUERDO N° 011 del 28 de octubre de 2022, se fijó el Presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL PLAYÓN, para la vigencia Fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023) en la suma de \$3.673.285.694 el comportamiento del ingreso se registra:



## INGRESOS

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Total Reconocimientos	Recaudos Acumulados	Saldo Por Recaudar	Saldo por Cobrar
Ingresos	3.673.285.694	1.116.966.024	4.790.251.718	4.663.425.156	4.293.917.771	126.826.562	369.507.385

Fuente: FORMATO\_202401\_F06\_CGS\_ANEXO07.PDF.XLSX -Ejecución presupuestal de ingresos 2023

Se realizaron adiciones por \$1.116.966.024, entre otras las más representativas

Ingresos Corrientes \$313.153.117

Recursos de capital \$803.219.607

Quedando un saldo por cobrar de \$369.507.385

## GASTOS

Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Total Obligaciones	Total Pagos	Cuentas por Pagar	Saldo por Comprometer
GASTOS	3.673.285.694	4.790.251.718	4.105.675.867	3.932.300.800	3.833.307.584	98.993.216	684.575.831

Fuente: FORMATO\_202401\_F07\_CGS\_ANEXO02.XLS.XLSX -Ejecución presupuestal de gastos 2023

Se evidenció que la entidad en la vigencia 2023 se ejecutó el presupuesto de gastos en un 96% quedando un saldo por ejecutar del 4% por valor de \$684.575.831, Correspondiente lo mas representativo por \$ 21.564.227.81a recursos de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO y GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL, como se detalla a continuación:

Rubro Presupuestal	Descripción	Saldo por Comprometer
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	87.547.920
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	480.946.433

Fuente: FORMATO\_202401\_F07\_CGS\_ANEXO02.XLS.XLSX -Ejecución presupuestal de gastos 2023

## CUENTAS POR PAGAR

Mediante RESOLUCIÓN No 274 DE 2022 (31 DE DICIEMBRE DE 2022) Por la cual se determinan las cuentas por pagar de la E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DE EL PLAYON,. correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2022 por valor de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$145.942.914). Se cancelaron en su totalidad durante la vigencia 2023, como lo certifica la actual administración.

## SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

En la vigencia 2023 se pagó por el rubro sentencias y conciliaciones :

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Total Obligaciones	Total Pagos
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones	22.500.000	22.356.483	22.356.483	22.356.483
2.1.3.13.01	Fallos Nacionales	22.500.000	22.356.483	22.356.483	22.356.483
2.1.3.13.01.001	Conciliaciones	22.500.000	22.356.483	22.356.483	22.356.483

Fuente: FORMATO\_202401\_F07\_CGS\_ANEXO02.XLS.XLSX -Ejecución presupuestal de gastos 2023





Los pagos realizados con cargo al rubro de sentencias y conciliaciones obedecen a las siguientes sentencias consolidadas:

BENEFICIARIO	DETALLE	VALOR
XIOMARA ACUÑA	ACCION CONTRACTUAL EN CONTRA DE LA ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO ANTE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA RFADICADO 68001353300420140014400 CONFIRMADA POR EÑL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER - SENTENCIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021- SALDO PENDIENTE POR PAGAR 2022.	17.545.983
EIDDY PATRICIA RODRIGUEZ MORA	PAGO RESOLUCION 372 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE DE REPOCISION CONTRA LA LIQUIDACION DE UNA SENTENCIA EN CONTRA DE LA ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO- PAGO PRIMERA CUOTA	4.810.500

### **GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Total Obligaciones	Total Pagos
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	2.673.573	2.448.066	2.448.066	2.448.066
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	2.673.573	2.448.066	2.448.066	2.448.066
2.1.8.03.01	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	2.673.573	2.448.066	2.448.066	2.448.066

Fuente: FORMATO\_202401\_F07\_CGS\_ANEXO02.XLS.XLSX -Ejecución presupuestal de gastos 2023

El pago por el rubro GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA \$2.448.066, obedeció al pago de la tasa de la superintendencia de salud.

### **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DE LA DOTACIÓN HOSPITALARIA**

Se evidencia la siguiente ejecución presupuestal con cargo al rubro de mantenimiento hospitalario:

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto Inicial	3.673.285.694
Adiciones	1.116.966.024
Presupuesto Definitivo	4.790.251.718
Asignación Mantenimiento	250.999.379
Porcentaje	5,24%

Fuente: FORMATO\_202401\_F07\_CGS\_ANEXO02.XLS.XLSX -Ejecución presupuestal de gastos 2023

### **SUPERAVIT PRESUPUESTAL**

TOTAL RECAUDOS	4.293.917.771
TOTAL COMPROMISOS	4.105.675.887
SUPERAVIT	188.241.884

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2023

### **CONTRATACIÓN**



En la contratación de la E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio del Playón, se pudo identificar algunas falencias en los estudios previos; de igual forma se observa falencias en la supervisión de los contratos.

#### **5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.**

La **E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL PLAYÓN** es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con la ley que es aplicable, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

#### **6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.**


La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 000375, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fecencimiento	Página 14 de 38

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

## 7. Otros requerimientos legales

### 7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: **“EFECTIVO”**

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (26%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente+Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	3.83	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.3
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	2.20	BAJO	EFICAZ	EFECTIVO
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	3.0		CON DEFICIENCIAS	

Fuente: Papel de Trabajo RECF-28 A -02

### 7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a diciembre 31 de 2023, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende nueve (09) acciones resultado del Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión, No 0025 de junio





13 del 2022, Vigencia 2020- 2021. El plan de mejoramiento rendido en la cuenta anual está consolidado en el formato 202401\_f22a\_cgs.

Se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el **E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL PLAYÓN** – Nivel Central fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de 80%, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento, evaluado con 90.91% en cumplimiento (20% eficacia) y 81.82% En Efectividad (80% efectividad). Da un consolidado de **83.6% CUMPLE:** cómo se observa en la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL	83.6	
PARCIALES	90.91	81.82

Fuente: Papel de Trabajo RECF-25-02 Evaluación Plan de Mejoramiento.

De conformidad con lo anterior, fue objeto de evaluación el plan de mejoramiento toda vez que los términos de vencimiento de las acciones correctivas están cumplidos, se evaluaron conforme la resolución 00232 de marzo 18 de 2021 y la modificatoria No. 00074 del 31 de enero del 2022, la referida evaluación se registra en el en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Evaluación Plan de Mejoramiento.

En razón a lo anterior se hizo la evaluación, acorde a los soportes allegados y lo evidenciado en el desarrollo del proceso auditor, por cada uno de los auditores de acuerdo a lo estipulado en la resolución 232 de marzo 18 de 2021. **"ARTÍCULO 9º: EVALUACIÓN.** La Contraloría General de Santander evaluará el cumplimiento (eficacia) de cada acción de mejora con un peso ponderado del veinte por ciento (20%) y la efectividad con un peso ponderado del ochenta por ciento (80%), asignando una calificación de cero (0) cuando no cumple, y dos (2) cuando cumple.

Así mismo los criterios de Evaluación (artículo 10). Para efectos de la evaluación, los criterios a tener en cuenta son:

"(...)

a. *Eficacia: Se refiere al cumplimiento en sí mismo, de la acción de mejora propuesta.*

b. *Efectividad: Una acción se considera efectiva cuando al implementarse elimina la causa y subsana el hallazgo que la originó, situación que puede ser verificada cuando el auditor determina que la condición observada en el hallazgo que le dio origen ya no se presenta. (...)*"

Los hallazgos evaluados como inefectivos por el equipo auditor con cero ( 0 ) en cumplimiento (Eficacia 20%) y en efectividad del 80% con cero (0) , los enunciamos a continuación:

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa	Acción de mejora	Fecha de inicio	Fecha terminación	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFFECTIVIDAD 80%
2	DEFICIENCIAS EN CONCILIACION GESTION Y APLICACION DE LAS POLITICAS CONTABLES DE ALGUNAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	Deficiente seguimiento y evaluacio de los procedimientos contables en el reconocimiento medicion revelacion y presentacion de los hechos	identificacion individual de la propiedad planta y equipo de la entidad	14/06/2023	13/12/2023	0	



		economicos de acuerdo con el marco normativo en lo concerniente a Propiedades planta y equipo					
			Establecer formato de Informe de gestion y supervision que permita hacer seguimiento a las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista y verificar los soportes del mismo	14/06/2023	18/12/2023	2	
FALENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION DE CONTRATOS DE LA VIGENCIA 2020	Debil e incipiente proceso de Supervision en los contratos celebrados por la entidad						

Fuente: Papel de Trabajo RECF-25-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

Los anteriores hallazgos evaluados como inefectivos fueron incorporados en el presente informe a fin de que la entidad subsane la deficiencia estableciendo una acción correctiva efectiva que mitigue los riesgos.

Título del Hallazgo origen de la acción	# y descripción Acción de mejora Inefectiva	# y Título de observación o hallazgo presente Informe
DEFICIENCIAS EN CONCILIACION GESTION Y APLICACION DE LAS POLITICAS CONTABLES DE ALGUNAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	Deficiente seguimiento y evaluación de los procedimientos contables en el reconocimiento medición revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo en lo concerniente a Propiedades planta y equipo	DEFICIENCIAS EN CONCILIACION GESTION Y APLICACION DE LAS POLITICAS CONTABLES DE ALGUNAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
Deficiencias en la supervisión del contrato	Establecer formato de informe de gestión y supervisión que permita hacer seguimiento a las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista y verificar los soportes del mismo	Deficiencias en la supervisión del contrato

**7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.**

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto Favorable:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95.0	0.3	28.50
Calidad (veracidad)	95.0	0.6	57.00
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>95.5</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

RECF-17 A-01. Papel del Trabajo Evaluación Rendición de la cuenta



## 8. Fecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la resolución No. 000375 del 1 de junio de 2022 y sus modificatorias, la Contraloría General de Santander - CGS **Fenece** la cuenta de E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL PLAYÓN rendida por **SILVIA PATRICIA AMADO RODRIGUEZ EX - GERENTE**, Representante legal de la vigencia fiscal auditada **2023**.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO / OPINIÓN		
GESTIÓN PRESUPUESTAL 60 %	GESTIÓN PRESUPUESTAL	Ejecución de Ingresos	20%	100.0%	20.0%	21.2%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Limpia o sin salvedades	
		Ejecución de Gastos	20%	100.0%	20.0%			
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	79.9 %	80.7%	48.2%	31.7%	Con observaciones
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	87.9 %	80.7%	88.2%	52.9%	
GESTIÓN FINANCIERA 40 %	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75.0 %	75.0%	30.0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75.0 %	75.0%	75.0%	30.0%	
TOTAL PONDERADO 100 %	TOTALES						82.9%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN							
	FECIMIENTO						SE FENECE	

Fuente: RECF-45B -02

**Grupo Auditor:**



Nombre	Cargo <sup>1</sup>	Firma
ALVARO ENRIQUE GUTIERREZ AYALA	Profesional Especializado	
GLADYS SANMIGUEL DULCEY	Profesional Especializada	
JAIRO EDWIN GARZON TELLEZ	Profesional Especializado -Lider Auditoria	


**Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):**

Nombre	Nodo	Firma
JUAN CARLOS QUINTERO PIMIENTO	Auditor Fiscal – Nodo Soto y Mares (Supervisor)	

**Subcontralor para Control Fiscal:**

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	

<sup>1</sup> Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoria, señalándolo en al pie de su cargo.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-04 PERCF
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 19 de 38

## ANEXO 1 RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron once (11) hallazgos administrativos.

### HALLAZGOS FINANCIEROS Y CONTABLES

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.01** **MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DESACTUALIZADO**

##### **CRITERIO:**

Las empresas deben tener el manual de políticas contables actualizado, según lo establecido en las normas internacionales de contabilidad para las empresas –Artículo 3º. De Ley 1314 de 2009, Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones; Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414/14 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo al manual de políticas contables de la entidad.

##### **CONDICIÓN:**

En el trabajo de campo y según revisión efectuada a los estados financieros, certificaciones e información suministrada por la ESE SANTO DOMINGO SAVIO – EL PLAYON –SANTANDER, se evidenció que la entidad no tiene el manual de políticas contables actualizado, en razón a que esta utilizando cuentas que ya están homologadas según las NICSP, como Rentas por cobrar, efectivo, obligaciones laborales y de seguridad social, entre otras; Además el programa contable utilizado debe estar sincronizado con el nuevo manual contable.

##### **CAUSA:**

Falta actualizar el manual de políticas contables, a diciembre 31 de 2023.

##### **EFECTO:**

Debilidades en el proceso contable al no estar actualizado el manual de políticas contables de acuerdo a las últimas resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Por lo anterior se tipifica una observación administrativa.





## RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Mediante oficio de fecha , 16 de noviembre de 2024 la Gerente de la ESE MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ da respuesta a las OBSERVACIONES No.05 y 06 y a las demás manifiesta :” **Los demás hallazgos nos acogemos a las recomendaciones administrativas.**”

## CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta manifiestan “**Los demás hallazgos nos acogemos a las recomendaciones administrativas.**”. Aceptan la observación administrativa confirmándose como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.02

### **FALTA DOCUMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES DE LA ENTIDAD**

#### **CRITERIO:**

Las empresas deben tener manual de procedimientos de todo el proceso contable, de manera que establezca claramente cómo debe aplicar cada norma dentro del proceso contable, según lo establecido en las normas internacionales de contabilidad para las empresas –Artículo 3º. De Ley 1314 de 2009, Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones; Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414/14 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo al manual de políticas contables de la entidad.

#### **CONDICIÓN:**

En el trabajo de campo y según revisión efectuada a los estados financieros, certificaciones e información suministrada por la ESE SANTO DOMINGO SAVIO – EL PLAYON- SANTANDER, se evidenció que la entidad no tiene documentado los procedimientos del proceso contable a diciembre 31 de 2023, como se establece en las recomendaciones de las auditorías de control interno de la entidad.

#### **CAUSA:**

La ESE no tiene procedimientos de todos y cada uno de los procesos contables de la entidad.

#### **EFECTO:**

Estados Financieros con debilidades, debido a que en la entidad no se han elaborado los procedimientos contables, que establezca en detalle y con claridad cómo debe fluir la información y se establezca la clasificación, registro y revelación de la información financiera y contable, en los Estados Financieros reportados al final de cada vigencia fiscal.



Por lo anterior se tipifica una observación administrativa.

### **RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

Mediante oficio de fecha , 16 de noviembre de 2024 la Gerente de la ESE MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ da respuesta a las OBSERVACIONES No.05 y 06 y a las demás manifiesta :” **Los demás hallazgos nos acogemos a las recomendaciones administrativas.**”

### **CONCLUSION ENTE DE CONTROL**

En la respuesta manifiestan “**Los demás hallazgos nos acogemos a las recomendaciones administrativas.**”. Aceptan la observación administrativa confirmándose como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.03**

**La ESE NO TIENE ESTABLECIDO UN SISTEMA DE INDICADORES CONTABLES:**

#### **CRITERIO:**

Las empresas deben establecer indicadores financieros y efectuar la depuración constante de las cifras de los Estados Financieros, según lo establecido en las normas internacionales de contabilidad para las empresas –Artículo 3º. De Ley 1314 de 2009, Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones; Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414/14 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo al manual de políticas contables de la entidad.

#### **CONDICIÓN:**

En el trabajo de campo y según revisión efectuada a los estados financieros, certificaciones e información suministrada por la ESE SANTO DOMINGO SAVIO – EL PLAYON- SANTANDER, se evidenció que la entidad no ha establecido indicadores financieros para analizar e interpretar los Estados Financieros, según recomendación de las auditorias de control interno realizadas en la Entidad.

#### **CAUSA:**

La ESE no ha establecido un sistema de indicadores financieros.

#### **EFECTO:**

Debilidades en el análisis e interpretación de los Estados Financieros al no tener establecido un sistema de indicadores financieros en la entidad.

Por lo anterior se tipifica una observación administrativa.



## RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Mediante oficio de fecha , 16 de noviembre de 2024 la Gerente de la ESE MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ da respuesta a las OBSERVACIONES No.05 y 06 y a las demás manifiesta :” **Los demás hallazgos nos acogemos a las recomendaciones administrativas.**”

## CONCLUSION ENTE DE CONTROL

En la respuesta manifiestan “**Los demás hallazgos nos acogemos a las recomendaciones administrativas.**”. Aceptan la observación administrativa confirmándose como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.04

### **DEBILIDADES EN EL PROCESO DE GESTION DE LA CARTERA DE LA ENTIDAD.**

#### **CRITERIO:**

Las empresas deben controlar sus operaciones y efectuar la depuración constante de las cifras de los Estados Financieros, según lo establecido en las normas internacionales de contabilidad para las empresas –Artículo 3º. De Ley 1314 de 2009, Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones; Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414/14 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo al manual de políticas contables de la entidad.

#### **CONDICIÓN:**

En el trabajo de campo y según revisión efectuada a los estados financieros, certificaciones e información suministrada por la ESE SANTO DOMINGO SAVIO – EL PLAYON- SANTANDER, se evidenció que la entidad presenta debilidades en el proceso de cartera, generando inconvenientes en la actualización en razón a que la facturación se hace un sistema (Rocky) y la cartera se lleva de forma manual, lo cual hace más dispendioso y genera un alto riesgo de razonabilidad, si no se realiza un control permanente a este proceso. ]Se toma una muestra por el 10% del valor de las cuentas por cobrar por \$61.056.189.

#### **CAUSA:**

La ESE registra debilidades en el proceso de cartera al no contar con un solo sistema o software, que le permita un control efectivo y eficiente a esta área, además el 63% de la cartera corresponde a más de 360 días, que la entidad debe recuperar.

#### **EFFECTO:**

Debilidades en la gestión de la cartera de la entidad al no tener establecido un solo sistema tanto para facturación como para el control de las cuentas por cobrar de la ESE.





Por lo anterior se tipifica una observación administrativa.

**RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

Mediante oficio de fecha , 16 de noviembre de 2024 la Gerente de la ESE MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ da respuesta a las OBSERVACIONES No.05 y 06 y a las demás manifiesta :” **Los demás hallazgos nos acogemos a las recomendaciones administrativas.**”

**CONCLUSION ENTE DE CONTROL**

En la respuesta manifiestan “**Los demás hallazgos nos acogemos a las recomendaciones administrativas.**”. Aceptan la observación administrativa confirmándose como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.05**

**NO HAY EQUIVALENCIA EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LA VIGENCIA 2023, EN RAZON A QUE LOS ACTIVOS NO SON IGUALES AL PASIVO MAS PATRIMONIO.**

**CRITERIO:**

Las empresas deben revelar sus cifras de manera equitativa al reflejar que el Total de Activos debe ser igual al total de pasivos mas patrimonio en los Estados Financieros, según lo establecido en las normas internacionales de contabilidad para las empresas –Artículo 3º. De Ley 1314 de 2009, Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones; Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414/14 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo al manual de políticas contables de la entidad.

**CONDICIÓN:**

En el trabajo de campo y según revisión efectuada a los estados financieros, certificaciones e información suministrada por la ESE SANTO DOMINGO SAVIO – EL PLAYON- SANTANDER, se evidenció que la ESE no revela el Estado de Situación Financiera de manera equivalente, al NO ser el Total de Activos igual al total de pasivos más patrimonio a diciembre 31de 2023, reflejando una diferencia por valor de \$173.375.086, como se observa en el siguiente cuadro:

ESE SANTO DOMINGO SAVIO EL PLAYON -SANTANDER				
DIFERENCIAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				
A DICIEMBRE 31 DE 2023 (Cifras en pesos)				
Código Contable	DETALLE	ACTIVOS	PASIVO - PATRIMONIO	Diferencia por auditoria



1	TOTAL ACTIVOS	3,735,157,686		
2	TOTAL PASIVOS		120,735,563	
3	TOTAL PATRIMONIO		3,787,797,209	
	<b>TOTALES</b>	<b>3,735,157,686</b>	<b>3,908,532,772</b>	<b>(173,375,086)</b>

**CAUSA:**

La ESE registra diferencias en el total de Activos y el total de pasivos más patrimonio al no presenta equivalencia en el Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2023.

**EFECTO:**

Debilidades en el análisis e interpretación de los Estados Financieros al no registrar equivalencia en sus cifras entre los Activos y pasivos-patrimonio.

Por lo anterior se tipifica una observación administrativa.

**RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

*" se adjunta Estado de Situación Financiera definitivo, ya que el cargado en SIA CONTRALORIA, presentaba un error de fórmula, ya quedaron publicados en la página de forma correcta.  
http://www.esesantodomingosavioelplayon.gov.co/presupuesto/estados-financieros-2023-782618"*

**CONCLUSION ENTE DE CONTROL**

En la respuesta La Entidad manifiesta que fue un error de fórmula, y ya quedaron publicados en la pagina de forma correcta; Se acepta la explicación, pero el equipo auditor considera que este tipo de errores se evitarían si existiera un nivel de control antes de publicar y entregar información al publico y a los entes de control, por lo cual se **CONVALIDA como hallazgo administrativo** para incluir en el plan de mejoramiento.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.06**

**CANCELACION DE INTERESES DE MORA EN PAGO DE PARAFISCALES**

**CRITERIO:**

Las empresas deben controlar sus operaciones y efectuar los pagos oportunamente y realizar la depuración constante de las cifras de los Estados Financieros, según lo establecido en las normas internacionales de contabilidad para las empresas –Artículo 3º. De Ley 1314 de 2009, Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y dictan otras disposiciones; Resolución 663 del 30 de diciembre de 2015 que modifica la resolución 414 del 2014; Resolución 139 del 2015; Resolución 426 del 23 de diciembre de 2019 que modifico el marco normativo de la Resolución 414/14 y demás Resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo al manual de políticas contables de la entidad.

**CONDICIÓN:**

En el trabajo de campo y según revisión efectuada a los estados financieros, certificaciones e información suministrada por la ESE SANTO DOMINGO SAVIO – EL PLAYON- SANTANDER, se evidenció que la entidad pago intereses de mora en la cancelación de los parafiscales en los periodos correspondientes a pensión de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de la vigencia 2023, por valor de \$ 22.526.900, como se relacionan en el cuadro siguiente:

<b>ESE SANTO DOMINGO SAVIO EL PLAYON -SANTANDER</b>				
<b>CANCELACION INTERESES DE MORA EN PARAFISCALES</b>				
<b>DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023 (Cifras en pesos)</b>				
<b>PLANILLA ASOPAGOS No.</b>	<b>PERIODO PENSION</b>	<b>VALOR PLANILLA</b>	<b>VALOR INTERESES DE MORA</b>	<b>TOTAL CANCELADO</b>
26423701	2023-04	10,940,900	4,056,700	14,997,600
25566943	2023-01	9,335,900	3,630,300	12,966,200
25850480	2023-02	9,077,100	3,547,500	12,624,600
27051240	2023-06	11,111,600	3,839,100	14,950,700
26122476	2023-03	9,335,900	3,528,400	12,864,300
26704815	2023-05	11,027,100	3,924,900	14,952,000
	<b>TOTALES</b>	<b>60,828,500</b>	<b>22,526,900</b>	<b>83,355,400</b>

**CAUSA:**

Cancelación de intereses de mora en el pago de parafiscales de la vigencia 2023, de los periodos enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, lo cual ocasiona un detrimento patrimonial a la ESE

**EFECTO:**

Detrimento patrimonial de la ESE por la cancelación de intereses de mora en parafiscales en la vigencia 2023, por lo cual se tipifica una observación Administrativa con incidencia Disciplinaria y fiscal por valor de \$22.526.900

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN / HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
SILVIA PATRICIA AMADO RODRIGUEZ-Gerente 2023		X		X	
Cuantía:	\$22.526.900				

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio



**RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

*"por error de consulta de las planillas de generaron como para pago y no por consulta por eso arrojan mora de más de 360 días, como se observa a continuación.*

ADMINISTRACION	DÍAS	EST	DÍAS AFILIADOS	ESTAD	ESTAD	ESTAD	ESTADOS	CÓDIGO
ASOPAGOS S.A.	30	1	30	1	30	1	30	1
ASOPAGOS S.A.	30	1	30	1	30	1	30	1
ASOPAGOS S.A.	30	1	30	1	30	1	30	1
ASOPAGOS S.A.	30	1	30	1	30	1	30	1
ASOPAGOS S.A.	30	1	30	1	30	1	30	1

Para lo cual se adjuntan las planillas de seguridad con la evidencia de pago dentro de los tiempos establecidos.

**CONCLUSION ENTE DE CONTROL**

En su respuesta ESE SANTO DOMINGO SAVIO – EL PLAYON-SANTANDER, manifiesta *"por error de consulta de las planillas de generaron como para pago y no por consulta por eso arrojan mora de más de 360 días, como se observa a continuación"*. Información y documentos soportes enviados por la Entidad y que fue revisada por el equipo auditor en donde se evidencia que si fue un error en la generación de las planillas para dar respuesta al requerimiento de la Contraloria General de Santander, por lo cual se **DESVIRTUA LA OBSERVACION CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL, pero se deja como HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, para incluir en el plan de mejoramiento.

**HALLAZGOS PRESUPUESTALES**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.07**

**BAJA EJECUCION DEL RUBRO MANTENIMIENTO HOSPITALARIO VIGENCIA 2.023**

**CRITERIO:**

El principio de Anualidad, estipulado en el artículo 4 del Decreto 115 de enero 15 de 1.996; establece que los gastos deben ejecutarse dentro de la misma vigencia que inicia el primero de enero y termina el 31 de diciembre de cada anualidad; además los artículos 2 y 3 del Decreto 1769 de 1.994; que tiene por



objeto regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos.

**CONDICION:**

Se evidencia la siguiente ejecución presupuestal con cargo al rubro de mantenimiento hospitalario:

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Créditos	Contracréditos	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Total Obligaciones
2.1.2.02.02.008.02	Servicios de mantenimiento Administrativo	35.941.179	-	20.000.000	20.000.000	35.941.179	28.112.300	28.112.300
2.4.5.01.03.06	Mantenimiento Hospitalario -Bienes Operativo	72.805.589	-	-	-	72.805.589	30.000.000	30.000.000
2.4.5.02.08.01	Servicios de mantenimiento Operativo	99.917.517	16.335.094	26.000.000	-	142.252.611	110.732.381	110.732.381
		208.664.285	16.335.094	46.000.000	20.000.000	250.999.379	168.844.681	168.844.681

Fuente: FORMATO\_202401\_F07\_CGS\_ANEXO02.XLS.XLSX -Ejecución presupuestal de gastos 2023

No ejecutaron la suma de \$ 82.154.698.

**CAUSA:**

Falta establecer y ejecutar las actividades que se deben desarrollar con el fin de lograr la ejecución del 100%, de los recursos asignados para el Mantenimiento Hospitalario del área administrativa de la entidad.

**EFFECTO:**


Posible sanciones por no dar cumplimiento a la normatividad legal vigente , por tanto, se tipifica una **Observación de tipo Administrativo,**

**RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

Mediante oficio de fecha , 16 de noviembre de 2024 la Gerente de la ESE MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ da respuesta a las OBSERVACIONES No.05 y 06 y a las demás manifiesta :” **Los demás hallazgos nos acogemos a las recomendaciones administrativas.**”

**CONCLUSION ENTE DE CONTROL**

En la respuesta manifiestan “**Los demás hallazgos nos acogemos a las recomendaciones administrativas.**”. Aceptan la observación administrativa confirmándose como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código:RECF-41A-04 PERCF
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página <b>28</b> de <b>38</b>

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.08**

**NO SE EVIDENCIO ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALICE LO REGLAMENTADO EN EL COMITE DE CONCILIACION DE LA ENTIDAD.**

**CRITERIO:**

La **Ley 2220 de 2022**, expide el estatuto de conciliación y crea el Sistema Nacional de Conciliación, en su ámbito de aplicación se indica que la conciliación se regulará por las disposiciones de esta ley y en los aspectos no regulados, se seguirán las reglas establecidas en la normatividad relativa a la materia o asunto objeto de conciliación.

**CAPÍTULO III DE LOS COMITES DE CONCILIACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Ley 2220 de 2022.**

Artículo 125 Ley 2220 de 2022 señala que los Comité de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. "Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, o al vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, o la norma que la sustituya o modifique, lo que suceda primero, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisiones".

Y, demás normas concordantes.

**CONDICION:**

Revisado el **FORMATO\_202401\_F15A\_AGR\_ANEXO3.PDF**, de la rendición de la cuenta anual, se evidencia. La ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO se rige por la Resolución No.048 de junio 16 de 2017, a la fecha no esta ajustada a la **Ley 2220 de 2022**.

**CAUSA:**

Falta de la actualización del reglamento del comité de conciliación en la vigencia 2023 .

**EFECTO:**

Posibles sanciones por incumplimiento de la normatividad aplicable en la Empresa Social del Estado, por tanto se configura una observación administrativa.

**RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

Mediante oficio de fecha , 16 de noviembre de 2024 la Gerente de la ESE MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ da respuesta a las OBSERVACIONES



No.05 y 06 y a las demás manifiesta :” **Los demás hallazgos nos acogemos a las recomendaciones administrativas.**”

**CONCLUSION ENTE DE CONTROL**

En la respuesta manifiestan “**Los demás hallazgos nos acogemos a las recomendaciones administrativas.**”. Aceptan la observación administrativa confirmándose como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.09**

**NO SE HA REUNIDO EL COMITÉ DE CONCILIACIONES Y DEFENSA JURÍDICA PARA ANALIZAR LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS PROFERIDAS EN LOS PROCESOS CANCELADOS .**

**CRITERIO:**

Constitución Nacional art 90: El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.

Ley 678 de 2001: Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.

Decreto 1069 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho.

**La Ley 2220 de 2022**, expide el estatuto de conciliación y crea el Sistema Nacional de Conciliación, en su ámbito de aplicación se indica que la conciliación se regulará por las disposiciones de esta ley y en los aspectos no regulados, se seguirán las reglas establecidas en la normatividad relativa a la materia o asunto objeto de conciliación.

**CONDICION:**

En la vigencia 2023 se pagó por el rubro sentencias y conciliaciones :

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Definitivo	Total Compromisos	Total Obligaciones	Total Pagos
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones	22.500.000	22.356.483	22.356.483	22.356.483
2.1.3.13.01	Fallos Nacionales	22.500.000	22.356.483	22.356.483	22.356.483
2.1.3.13.01.001	Conciliaciones	22.500.000	22.356.483	22.356.483	22.356.483

Fuente: FORMATO\_202401\_F07\_CGS\_ANEXO02.XLS.XLSX -Ejecución presupuestal de gastos 2023

Los pagos realizados con cargo al rubro de sentencias y conciliaciones obedecen a las siguientes sentencias consolidadas:

BENEFICIARIO	DETALLE	VALOR
--------------	---------	-------



XIOMARA ACUÑA	ACCIÓN CONTRACTUAL EN CONTRA DE LA ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO ANTE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA RFADICADO 68001333300420140014400 CONFIRMADA POR EÑL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER - SENTENCIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021- SALDO PENDIENTE POR PAGAR 2022.	17.545.983
EIDDY PATRICIA RODRIGUEZ MORA	PAGO RESOLUCION 372 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE DE REPOCISION CONTRA LA LIQUIDACION DE UNA SENTENCIA EN CONTRA DE LA ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO- PAGO PRIMERA CUOTA	4.810.500

A la fecha no se ha reunido el comité de conciliaciones y defensa jurídica para analizar las sentencias condenatorias proferidas y canceladas.

#### **CAUSA:**

Ausencia de estudio a los pagos por sentencias y conciliaciones por parte del comité de conciliación en la vigencia 2023 .

#### **EFECTO:**

Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales respecto al inicio de la acción de repetición al pago de sentencias y conciliaciones canceladas durante la vigencia 2023. Así las cosas, se configura una observación administrativa.

#### **RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

Mediante oficio de fecha , 16 de noviembre de 2024 la Gerente de la ESE MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ da respuesta a las OBSERVACIONES No.05 y 06 y a las demás manifiesta :” **Los demás hallazgos nos acogemos a las recomendaciones administrativas.**”

#### **CONCLUSION ENTE DE CONTROL**

En la respuesta manifiestan “**Los demás hallazgos nos acogemos a las recomendaciones administrativas.**”. Aceptan la observación administrativa confirmándose como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

#### **HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL**

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10**

#### **DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO**

#### **CRITERIO**

los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, establecen:

«**ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta





ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

**ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

#### **CONDICIÓN:**

Dentro del contrato de prestación de servicios No HSDS CPS 119-2023 suscrito entre la E.S.E hospital Santo Domingo Savio del Playón y representada legalmente por SILVIA PATRICIA AMADO RODRIGUEZ y por otra parte la IPS AMG S.A.S representado legalmente por RENE MAURICIO RABELLO, se observa que en los informes de supervisión no se determinó específicamente a que traslados correspondían de acuerdo a las tres ciudades de destino que contenía el contrato, tampoco se evidencia el nombre del paciente ni ningún dato que pueda servir para hacer seguimiento de acuerdo al alcance del contrato, solo se observa la descripción del servicio traslado de paciente sin ningún dato adicional.

#### **CAUSA**

falta de una supervisión adecuada al contrato.

#### **EFECTO**


Se pone en riesgo los recursos públicos invertidos.

#### **RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

Mediante oficio de fecha , 16 de noviembre de 2024 la Gerente de la ESE MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ da respuesta a las OBSERVACIONES No.05 y 06 y a las demás manifiesta :” **Los demás hallazgos nos acogemos a las recomendaciones administrativas.**”

#### **CONCLUSION ENTE DE CONTROL**

En la respuesta manifiestan “**Los demás hallazgos nos acogemos a las recomendaciones administrativas.**”. Aceptan la observación administrativa confirmándose como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-04 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	<b>Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento</b>	Página <b>32</b> de <b>38</b>

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 11

### **NO SE EVIDENCIA LA JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO**

#### **CRITERIO:**

Resolución 192-2023, por medio del cual se expide el manual de contratación de la E.S.E Hospital Santo Domingo Savio del Playón – Santander, artículo 25 estudios previos – 25.3 análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Estudios previos. Valor estimado del contrato - consulta de los precios y condiciones del mercado

#### **CONDICIÓN:**

Dentro del contrato de prestación de servicios No HSDS OBRA 070-2023 suscrito entre la E.S.E hospital Santo Domingo Savio del Playón y representada legalmente por SILVIA PATRICIA AMADO RODRIGUEZ y por otra parte J&L INGELCOL S.A.S representado legalmente por WILDER ANDRES CUELLAR, se observa que no se anexan los análisis de precios unitarios APU, para conocer cómo se determinó el precio del valor del contrato.

#### **CAUSA**

Falencias en la realización de los estudios previos.

#### **EFECTO**

Se pone en riesgo los recursos públicos invertidos.

#### **RESPUESTA SUJETO DE CONTROL**

Mediante oficio de fecha , 16 de noviembre de 2024 la Gerente de la ESE MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ da respuesta a las OBSERVACIONES No.05 y 06 y a las demás manifiesta :” **Los demás hallazgos nos acogemos a las recomendaciones administrativas.**”

#### **CONCLUSION ENTE DE CONTROL**

En la respuesta manifiestan “**Los demás hallazgos nos acogemos a las recomendaciones administrativas.**”. Aceptan la observación administrativa confirmándose como hallazgo administrativo para incluir en el plan de mejoramiento.



**CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS**

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS							Título descriptivo del Hallazgo	Cuantía	Pág			
TIPO					A	D				P	F	S
A	D	P	F	S								
1	X								MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DESACTUALIZADO	19		
2	X								FALTA DOCUMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES DE LA ENTIDAD	20		
3	X								LA ESE NO TIENE ESTABLECIDO UN SISTEMA DE INDICADORES CONTABLES:	21		
4	X								DEBILIDADES EN EL PROCESO DE GESTION DE LA CARTERA DE LA ENTIDAD	22		
5	X								NO HAY EQUIVALENCIA EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LA VIGENCIA 2023, EN RAZON A QUE LOS ACTIVOS NO SON IGUALES AL PASIVO MAS PATRIMONIO	23		
6	X								CANCELACION DE INTERESES DE MORA EN PAGO DE PARAFISCALES.	24		
7	X								BAJA EJECUCION DEL RUBRO MANTENIMIENTO HOSPITALARIO VIGENCIA 2.023	26		
8	X								NO SE EVIDENCIO ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALICE LO REGLAMENTADO EN EL COMITE DE CONCILIACION DE LA ENTIDAD.	28		
9	X								NO SE HA REUNIDO EL COMITÉ DE CONCILIACIONES Y DEFENSA JURÍDICA PARA ANALIZAR LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS PROFERIDAS EN LOS PROCESOS CANCELADOS .	29		
10	X								DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO	30		
11	X								NO SE EVIDENCIA LA JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO	32		

**CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS**

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	11	
Disciplinarios	—	
Penales	—	
Fiscales	—	
Sancionatorios	—	



## ANEXO 2

### FORMA DE PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. **El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.**

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21\_CGS)** y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:**  
**a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento.** **b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo.** En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: [jgarzon@contraloriasantander.gov.co](mailto:jgarzon@contraloriasantander.gov.co) a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.



**ANEXO 3**

**BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL**

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
Seguimiento al plan de mejoramiento	Equipos de Rayos X digital sin funcionalidad desde hace un año recibidos como donación por la el ministerio de protección social desde octubre de 2013 por valor 1	Gestiones administrativas necesarias tendientes a obtener recursos para la construcción del cuarto plomado de rayos X	Cualificable	Cuarto de rayos x	
Seguimiento al plan de mejoramiento	FALENCIA EN PUBLICIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS	Publicación de los estados financieros en la pagina web de la entidad	Cualificable	Publicación de estados Financieros	
Seguimiento al plan de mejoramiento	Culminar el proceso de depuración de las cifras del área contable en la adopción de las normas internacionales de información	Depuración de todas las partidas reflejadas en los estados financieros acorde a las directrices de la Contaduría General de la Nación Resolución N 663 de 2015 en su artículo 3 parágrafo 1 y demás normas vigentes y concordantes	Cualificable	estados financieros	
Seguimiento al plan de mejoramiento	DEFICIENTE MANEJO EN EL CONTROL DE LAS GLOSAS	identificación de las glosas y conciliación de cada una con las diferentes eps	Cualificable	Glosas conciliadas	
Seguimiento al plan de mejoramiento	DEFICIENCIAS EN LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	Seguimiento a la información financiera a través del área de control interno de la entidad	Cualificable	Auditoría al área de contabilidad	
Seguimiento al plan de mejoramiento	PAGOS RUBROS SENTENCIAS Y CONCILIACIONES VIGENCIA 2020 Y 2021	elaboración del acto administrativo del Presupuesto de rentas y gastos vigencia 2022	Cualificable	Acto administrativo	
Seguimiento al plan de mejoramiento	DEFICIENCIAS EN LA ELABORACION SEGUIMIENTO Y PRESENTACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2021	elaboración del acto administrativo del Presupuesto de rentas y gastos vigencia 2022	Cualificable	Acto administrativo	
Seguimiento al plan de mejoramiento	CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES EN LA RENDICION DEL SIA-OBSERVA EN LA CONTRATACION DE LAS VIGENCIAS 2020 Y 2021	Publicación completa plataforma SIA OBSERVA	Cualificable	Publicación completa plataforma SIA OBSERVA	



Seguimiento al plan de mejoramiento	FALENCIAS EN LA PUBLICACION EN LA PLATAFORMA S/A-OBSERVA Y SECOP DEL SISTEMA ELECTRONICO DONDE NO SE PUBLICAN LOS DOCUMENTOS DE LA EJECUCION DE LAS ETAPAS PARA LA CONTRATACION PUBLICA DE LAS VIGENCIAS 2020-2021	Publicacion de todos los procesos contractuales en la plataforma del secop	Cualificable	Contratacion publicada en el SECOP
Seguimiento al plan de mejoramiento	FALENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION DE CONTRATOS DE LA VIGENCIA 2020	Establecer formato de informe de gestion y supervision que permita hacer seguimiento a las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista y verificar los soportes del mismo	Cualificable	Formatos informe de gestion y supervision adoptados

**ANEXO 4**

**ESTADOS FINANCIEROS**

ESE SANTO DOMINGO SAVIO -EL PLAYON SANTANDER						
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA						
Cifras en pesos Colombianos						
CODIGO	CUENTA	2022	2023	VARIACION		PARTICIPACION
				ABSOLUTA	RELATIVA	
	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>491,336,121</b>	<b>776,457,953</b>	<b>285,121,832</b>	<b>58%</b>	<b>20%</b>
1110	Bancos y corporaciones	151,807,527	177,518,059	25,710,532	17%	5%
1224	Inversiones al costo	18,876,908	-	(18,876,908)	-100%	0%
1319	Rentas por cobrar	275,571,353	369,507,385	93,936,032	34%	9%
1384	Otras cuentas por cobrar	4,189,376	-	(4,189,376)	-100%	0%
1514	Inventarios	40,890,957	56,057,423	15,166,466	37%	1%
1906	Avances y Anticipos		173,375,086	173,375,086	100%	4%
	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>3,018,984,971</b>	<b>3,132,074,819</b>	<b>113,089,848</b>	<b>4%</b>	<b>80%</b>
1319	Rentas por cobrar	1,018,533,008	638,836,803	(379,696,205)	-37%	16%
1386	Deterioro	(377,274,916)	(397,782,291)	(20,507,375)	5%	-10%
1605	Terrenos		643,160,800	643,160,800	100%	16%
1640	Edificaciones	1,689,112,694	1,793,636,000	104,523,306	6%	46%
1620	Maquinaria y equipo en montaje	449,031,560	449,031,560	-	0%	11%
1660	Equipo médico y científico	1,097,052,645	874,366,174	(222,686,471)	-20%	22%
1665	Muebles y enseres	14,771,000	41,998,288	27,227,288	184%	1%
1670	Equipo de comunicación y computo	55,619,790	167,713,624	112,093,834	202%	4%
1675	Equipo de Transporte	339,991,400	140,000,000	(199,991,400)	-59%	4%
1685	Depreciación acumulada	(1,286,271,579)	(1,233,990,097)	52,281,482	-4%	-32%



1970	Activos intangibles	44,205,490	44,205,490	-	0%	1%
1975	Amortización	(25,786,121)	(29,101,532)	(3,315,411)	13%	-1%
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3,510,321,092</b>	<b>3,908,532,772</b>	<b>398,211,680</b>	<b>11%</b>	<b>100%</b>
	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>158,934,229</b>	<b>120,735,563</b>	<b>(38,198,666)</b>	<b>-24%</b>	<b>3%</b>
2401	Adquisición de bienes	77,356,904	15,648,140	(61,708,764)	-80%	0.4%
2407	Recursos a favor de terceros	49,084	13,888	(35,196)	-72%	0.0%
2424	Descuentos de nomina	10,507,043	4,699,649	(5,807,394)	-55%	0.1%
2436	Retencion en la fuente	2,435,188	4,406,978	1,971,790	81%	0.1%
2490	Otras cuentas por pagar	68,586,010	95,966,908	27,380,898	40%	2%
	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>
	Obligaciones laborales	-	-	-	0%	0%
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>158,934,229</b>	<b>120,735,563</b>	<b>(38,198,666)</b>	<b>-24%</b>	<b>3%</b>
	<b>PATRIMONIO</b>	<b>3,351,386,863</b>	<b>3,787,797,209</b>	<b>436,410,346</b>	<b>13%</b>	<b>97%</b>
	Capital Fiscal	3,541,896,356	3,944,098,620	402,202,264	11%	101%
	Resultado del ejercicio	(190,509,493)	(156,301,411)	34,208,082	-18%	-4.00%
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>3,510,321,092</b>	<b>3,908,532,772</b>	<b>398,211,680</b>	<b>11%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Información suministrada por la entidad- Grupo auditor CGS

ESE SANTO DOMINGO SAVIO -EL PLAYON SANTANDER						
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL						
(Cifras en pesos colombiano)						
CODIGO	CUENTA	2022	2023	VARIACION		PARTICIPACION
				ABSOLUTA	RELATIVA	
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>3,158,278,767</b>	<b>4,050,488,078</b>	<b>892,209,311</b>	<b>28%</b>	<b>100%</b>
4	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>3,142,663,202</b>	<b>3,934,466,140</b>	<b>791,802,938</b>	<b>25%</b>	<b>97%</b>
43	Ingresos por venta de servicios de salud	2,814,460,060	3,200,686,997	386,226,937	14%	79%
44	Transferencias y subvenciones	328,203,142	733,779,143	405,576,001	124%	18%
	<b>COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS</b>	<b>1,910,284,030</b>	<b>2,319,813,423</b>	<b>409,529,393</b>	<b>21%</b>	<b>55%</b>
7	Costo de venta de servicios	1,910,284,030	2,319,813,423	409,529,393	21%	55%
	<b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>	<b>(179,123,478)</b>	<b>(23,534,637)</b>	<b>155,588,841</b>	<b>-87%</b>	<b>-1%</b>
	<b>GASTOS y COSTOS TOTALES</b>	<b>3,348,788,260</b>	<b>4,206,789,488</b>	<b>858,001,228</b>	<b>26%</b>	<b>100%</b>
5	<b>GASTOS</b>	<b>1,411,502,650</b>	<b>1,638,187,354</b>	<b>226,684,704</b>	<b>16%</b>	<b>39%</b>
	Gastos de Admistracion y operacion	1,267,515,375	1,558,881,274	291,365,899	23%	37%
	Deterioro, depreciacion, amortizaciones y provisiones	143,987,275	79,306,080	(64,681,195)	-45%	2%
48	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>15,615,565</b>	<b>116,021,938</b>	<b>100,406,373</b>	<b>643%</b>	<b>3%</b>

Handwritten signature and mark.



	Otros ingresos	15,615,565	116,021,938	100,406,373	643%	2.9%
58	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>27,001,580</b>	<b>248,788,711</b>	<b>221,787,131</b>	<b>821%</b>	<b>6%</b>
	Otros gastos	27,001,580	248,788,711	221,787,131	821%	6%
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(190,509,493)</b>	<b>(156,301,410)</b>	<b>34,208,083</b>	<b>18%</b>	<b>-4%</b>

Fuente: Información suministrada por la entidad- Grupo auditor CGS

<b>ESE SANTO DOMINGO SAVIO- EL PLAYON SANTANDER</b>		
<b>Indicador financiero</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
Capital de trabajo	332,401,892	655,722,390
Razón corriente	3.09	6.43
Nivel de endeudamiento	4.53	3.09
Independencia Financiera	95%	97%

Fuente: Información suministrada por la entidad- Grupo auditor CGS

### PRESUPUESTO

COD		2022	2023
1	Ingresos	3.520.899.781.17	4.293.917.771
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	45.906.824.00	593.300.00
1.1	Ingresos Corrientes	3.272.237.052.63	3.490.088.763
1.1.02	Ingresos no tributarios	3.272.237.052.63	3.490.088.763
1.2	Recursos de capital	202.755.904.54	803.235.707.66
1.2.15	CAPITALIZACIONES	202.690.124.00	803.219.607
1.2.05	Rendimientos financieros	65.780.54	16.100.66
2	GASTOS	3.112.750.673.30	4.105.675.886.98
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.143.777.500.97	1.248.744.150.47
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	76.700.529.00	86.397.626.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.059.677.857.97	1.137.541.975.47
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.000.00	22.356.483.00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	2.399.114.00	2.448.066.00
2.3	INVERSION	-	476.789.637.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	-	476.789.637.00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.963.975.172.33	2.380.142.099.51
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	371.603.076.00	464.365.251.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	1.592.372.096.33	1.915.776.848.51
2.8	CUENTAS POR PAGAR	4.998.000.00	-

Fuente -Ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2022-2023